

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSECCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto por timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas  
Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

### ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS del proyecto modificado de precios del de saneamiento de San Lorenzo de Savall (Barcelona).

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta:

El presupuesto de contrata asciende a 1.476.873,80 pesetas.

La fianza provisional, a 29.537,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de julio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según Documento Nacional de Identidad núm. ...., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo).

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª — Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado

en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª — Documentos necesarios: En sobre abierto en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. — Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. — Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3. — Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4. — Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. — Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6. — Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. — Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. — Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª — Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español, con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª — Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª — Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª — Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª — Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª — Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 13 de junio de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—3.099) (O.—56.673)

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Dirección General del Patrimonio del Estado

ANUNCIO relativo a la devolución de varias fianzas definitivas constituidas con motivo de obras de reforma en diversos locales del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda.

Finalizadas por don Félix Flaño Díez, con domicilio en Madrid, avenida de la Reina Victoria, núm. 17, las obras de albañilería para el acondicionamiento de los locales que ocupan las Subsecretarías, así como las correspondientes a los trabajos de decoración en las mismas, como adjudicatario de ellas, a su petición se tramita la devolución de las siguientes fianzas definitivas:

De quince mil ciento veinte pesetas, por las de estructura interior en los locales de la Subsecretaría del Tesoro.

De trece mil seiscientos cincuenta pesetas, por las de albañilería en los locales de la Subsecretaría de Hacienda.

De once mil seiscientos pesetas, por las de albañilería en los locales destinados entonces a la Dirección General de Financiación Exterior.

Y la de ciento noventa mil, en las relativas a obras complementarias de reforma y decoración en los locales a que se refieren las anteriores fianzas reseñadas.

Y en cumplimiento de lo que determina el artículo 3.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, por el presente se hace público, a los fines que en el mismo se determinan, que se ha iniciado el expediente para la devolución de dicha fianza.

Madrid, 17 de junio de 1964.—El Director general, Cruz Martínez Estereuelas.

(G. C.—3.139) (O.—56.596)

## Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

### EDICTO

En el expediente que instruye esta Junta sobre clasificación de la Fundación benéfica denominada «Romeo», instituida por don Carlos Merino Vázquez, en escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Manuel de la Cámara Álvarez, el día 3 de junio de 1964, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes de la Instrucción general de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se acuerda citar a los representantes legales de dicha Fundación, y a los interesados en sus beneficios, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formular las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, a cuyo efecto se hace constar que el expediente se encuentra a disposición de los que demuestren interés en examinarlo, en las oficinas de la Junta Provincial de Beneficencia, Amor de Dios, núm. 6, cualquier día laborable, de cinco a siete de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—3.141)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### Administración de Rentas Públicas

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar, se anuncia que los días 2, 3 y 4 del próximo mes de julio, a partir de las nueve de la mañana, de cada uno de los días citados, en el despacho del señor Segundo Jefe de esta Delegación de Hacienda, se procederá al sorteo para designar Comisionados en las Juntas de Evaluación Global del Impuesto Industrial, ejercicio 1963, procediéndose a sortear cada diez minutos un Grupo por el orden que se consigna en esta relación, ante la Mesa constituida, de conformidad con la Regla 14.ª de la Instrucción del Impuesto Industrial de 9 de febrero de 1958, sorteándose el primer día los Grupos del

1.º-B al 13-D), inclusivos, y el segundo día del 13-E) al 25-K), inclusivos, y el tercer día del 26-A) al 40-E), inclusivos.

Los Grupos y secciones son los siguientes:

## RAMA XIII.—METAL

Grupo 1.º-B) Todas las secciones.—  
1.º-E) 2.ª y 3.ª.—4.º-D) 1.ª, 3.ª y 4.ª.  
5.º-A) 1.ª y 3.ª.—5.º-B) 2.ª y 3.ª.—5.º-C) 2.ª y 4.ª.—6.º-A) 3.ª.—6.º-B) 1.ª, 2.ª y 4.ª.—6.º-C) 4.ª.—6.º-D) 2.ª, 3.ª y 4.ª.—6.º-E) 2.ª y 4.ª.—6.º-F) 3.ª y 4.ª.—6.º-G) 1.ª, 2.ª y 3.ª.—6.º-H) 3.ª y 4.ª.—8.º-C) 2.ª.—9.º-A) Todas las secciones.—9.º-B) 3.ª.—10) 3.ª.—11-A) 2.ª y 4.ª.—11-B) 3.ª y 4.ª.—11-C) 3.ª.—12) 4.ª.—13-B) 3.ª.—13-C) 2.ª y 4.ª.—13-D) 2.ª, 3.ª y 4.ª.—13-E) 1.ª y 2.ª.—13-G) 2.ª y 3.ª.—15-A) 1.ª y 2.ª.—15-B) 4.ª.—16-A) 4.ª.—16-C) 4.ª.—16-D) 1.ª.—17) 2.ª, 3.ª y 4.ª.—18-C) 1.ª, 2.ª y 3.ª.—19-B) 2.ª.—19-C) 4.ª.—22-A) 4.ª.—22-C) 4.ª.—23-A) 3.ª.—23-B) 2.ª y 4.ª.—24-A) 3.ª.—24-B) 1.ª y 3.ª.—25-A) 4.ª.—25-B) 2.ª y 3.ª.—25-C) 2.ª, 3.ª y 4.ª.—25-D) 2.ª y 4.ª.—25-E) 1.ª y 3.ª.—25-G) 2.ª, 3.ª y 4.ª.—25-I) 2.ª.—25-K) 4.ª.—26-A) 4.ª.—27-A) 4.ª.—27-C) 3.ª.—27-F) 3.ª.—27-G) 3.ª.—27-H) 4.ª.—27-I) 4.ª.—27-K) 3.ª y 4.ª.—27-L) 3.ª y 4.ª.—27-M) 2.ª y 4.ª.—27-N) 1.ª y 3.ª.—28) 3.ª y 4.ª.—31) 4.ª.—33) 2.ª, 3.ª y 4.ª.—35-A) 4.ª.—35-B) 4.ª.—35-D) 4.ª.—35-E) 3.ª y 4.ª.—37-A) 2.ª.—37-B) 1.ª y 3.ª.—38) 4.ª.—39) 1.ª.—40-A) 1.ª.—40-D) 4.ª.—40-E) 1.ª y 3.ª.

Madrid, 22 de junio de 1964.—El Administrador de Rentas Públicas (Firmado).

(G. C.—3.210)

## Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

### Zona de Arganzuela-Villaverde

#### EDICTO

Don José Fuentes y Carlos - Roca, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona de Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que en esta Zona de mi cargo se tramita contra las personas que a continuación se relacionan expediente individual de apremio por débitos a la Hacienda Pública, y al resultar desconocidos en el domicilio de los interesados, como asimismo quien les represente, por este edicto se les requiere para que en el término de ocho días, a contar de la publicación, comparezcan por sí o por representante autorizado, en el procedimiento ejecutivo que se les indica, advirtiéndoseles que transcurrido el plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía y notificadas las ulteriores diligencias en la forma prevista en el artículo 127, párrafo 2.º, del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

#### Relación que se cita

José Luis Madrid de la Viña.  
Mariano Emiliano Montecalles.  
Aurelio Madrid Ferradir.  
Martín y Lorente, S. L.  
Delfín Gonzalo Molino.  
Alfonso Ortiz Yepes.  
Angela López Rodríguez.  
Eutiquiano Mínguez de la Cuesta.  
Obra Pía Monsén José Gómez.  
Defensa Industrial Agrícola, S. R. C.  
Margarita Cidoncha Calderón.  
Francisco Lopes Ginés.  
Reinaldo Gómez Vázquez.  
Antonio Martín Bricio.  
Enrique Galie Villa.  
José Vargas Morillo.  
José Oriza Morales.  
José Molinero Molinero.  
José Panés Serrano.  
Ana María Montero Pérez Serrano.  
Julio Cuesta H. Gómez.  
Luis Domínguez Sánchez.  
Pedro Calvo Quintero.  
Antonio Azcona Vázquez.  
Eduardo Anero Ruiz.  
Teófilo García Esteban.  
Manuel García Artal.  
Manuel García Sánchez.

Israel Gómez Milla.  
Castor Muñoz.  
Mamerto Martínez Piquer.  
Manuel Mayordomo Montillo.  
Paulino Omoclán Fernández.  
Jesús Mateo Fernández.  
Manufacturas Abris.  
Leonardo Maderuelo Vallejo.  
Francisco Linares Martínez.  
José Gutiérrez Garrón.  
José Aznar Cerrón.  
Vicente Fernández Arana.  
Mateos Foronda Santawaldesca.  
Pedro Encinas García.  
Froilán Segundo Galán.  
Fernando Gómez Vicente.  
Enrique Pozuelo García.  
Guillermo García Ruiz e Hijos.  
Hermanos Rubio Plaza.  
Bonifacio García Marcos.  
Galo Antón Campanario.  
Andrés Delgado Romo.  
Martínez Hermanos.  
Ramón Durández Márquez.  
Escolástica Sanz Vals.  
Lucio Sanz Martín.  
Román Benito García.  
Adoración Aguado Ortega.  
Anastasio Garrón González.  
Feliciano Muñoz Llorente.  
Juan Muñoz Llorente.  
José Pardeiro González.  
José A. García Franco.  
Francisco Queipo de Llano.  
Pablo Hernández Poblet.  
Miguel Monja Cardello.  
Julian Chamizo Nieto.  
Cándido Bueno Carretero.  
Alfonso Ortín Yepes.  
Paula López López.  
Francisco Alvarez Heras.  
Orestes Morán García.  
Mauro Cogolludo Ortiz.  
José Teixeira Junior.  
Rica Vaquero Guerrero.  
Francisca Ibáñez Avila.  
Miguel Ramírez Martín.  
Emilio Riego Nilo.  
Carolina Macías Macías.  
Producción y Comercio, S. A.  
Rafael Alvarez Torres.  
José Jiménez Prujén.  
Manuel González Alonso.  
Olalla Redondo.  
José Raseró Tarazona.  
Obdulio Rincón Gallén.  
Ricardo Reyes Fernández.  
Luis Pérez Menéndez.  
Manuel Pastor de la Fuente.  
Explotaciones Hosteleras Málaga, Sociedad Anónima.  
Román Romero, S. R. C.  
Disolventes Beasán.  
Peluca, S. A.  
General Siderúrgica Madrileña, S. A.  
José A. Díaz Ojedo.  
Soid. S. Mut.º Prof. de Instituto.  
Luis L. Neira Vicente.  
José González.  
Gregorio Ruiz Cárdenas.  
Establecimientos Guillet.  
Galerías Torreblanca, S. A.  
Albisteguí, S. A.  
Vehículos y Motores, S. A.  
José A. Fernández Rodríguez.  
Raimunda Juanos Gallegos.  
Juan Ferreire Serrano.  
Alberto Corenera.  
Marina Trigue González.  
José Peláez Isadez.  
Luis Peláez.  
Félix Miguel Nieto.  
Antonio Valdivia Muñoz.  
Fernando Juanes.  
Juan González.  
Juan A. Urbón Cortés.  
Cine San Luis.  
Bruno Bueno Alvarez.  
Miguel y Villamayor, S. A.  
Productos P. P. Z., S. A.  
Novimpex, S. A.  
Talleres y Fundiciones Aloma, S. A.  
Coloniales Madrid, S. A.  
Transportes Unidos, S. A.  
Cayetano Arna.  
Victor Eguren.  
Angel Mendoza.  
José Garrido Gómez.  
Macario Caralas.  
Gumersindo Vega del Collado.  
Rafael Suárez Rubio.  
Rafael Gutiérrez Rodríguez.  
Sabino Gutiérrez Arroyo.  
Compañía Industrial Oleícola, S. A.  
José Vicente Folgas.  
Rafael Segura Sancho.

Leoncio Cose Nieto.  
Teimo Jurado Pérez.  
José Ferrer Fernández.  
Antonio Fernández Antonio.  
Saturnino Gómez Zarapo.  
Vicente Arroyo Soria.  
Antonio Moreno Fernández.  
Pablo Ortiz Campos.  
Vicente Lladro Baguena.  
Vicente C. Vidal López.  
Suministros Térmicos, S. A.  
Pablo Gómez Roldán.  
José L. Costales de la Fuente.  
Jerónimo Martínez Herranz.  
Antonio Aranda Bonilla.  
Pedro Vila Dominguez.  
Carlos Robledo.  
Luis Fernández Calvo.  
Rosa Ricote Sanz.  
Santiago Muñoz Cuadrado.  
Industrias Quimetal, S. A.  
Miguel Ortega Bellido.  
Sandaña Díaz Pueyo.  
María Victoria Sánchez Sánchez.  
Casimiro Hidalgo García.  
Dámaso Fariña Esteban.  
Adolfo Fernández Marcos.  
Eduardo Pimentel Rufián.  
Eduardo Gil.  
Sosanne Bunz.  
María Victoria Gil de Biedna.  
Gregorio García Segura.  
Angel Alonso del Valle.  
Juana Constantino Rodríguez.  
Javier Santos Acedo.  
Gregorio Miguel Morán.  
Antonio Fuentes San Martín.  
Santiago Espinar Aranda.  
Construcciones Gil Grávalos.  
José Campos Calzada.  
Antonio Molina Orta.  
Justo Cavanillas Fernández.  
Rafael Luciano Zaragoza Maroto.  
Adrián García Serrano.  
Luis Valdivielso Pérez.  
Laboratorios Certus.  
Lorenzo López Sebastián.  
Manuel Martínez Menéndez.  
Francisco Rizo Fernández.  
Beatriz España Sanz.  
Francisco Vara Carira.  
Claudio González Sánchez.  
Emilio Herrero Sánchez.  
Ricardo Rodríguez Tomás.  
Justo Abad Ansola.  
Productos Cerámicos Especiales, S. A.  
María Fraire Martínez.  
Luis Melón Llach.  
Venancio Tomás García.  
Irene Corujeda Inclán.  
José Revilla Valdés.  
Isidro Moreno Salinas.  
Julian Navarro Carrasco.  
Vicente Cejuela.  
Elizabeht Duvidson.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Recaudador, José Fuentes y Carlos-Roca.

(G.—2.371)

## AYUNTAMIENTOS

### LOZOYUELA

Debidamente autorizado por la Superioridad, el Ayuntamiento de Lozoyuela tiene acordada la celebración de subasta pública para la enajenación de las parcelas sitas en la Colonia «El Palancar», «Prado Empeñado», «La Fresnedilla» y «El Espinar», con arreglo al pliego de condiciones expuesto al público durante el plazo reglamentario, sin que se hayan producido reclamaciones, y que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal durante el período de presentación de plicas, y cuyo extracto es el siguiente:

Las parcelas que se subastan han de ser destinadas exclusivamente a la edificación de viviendas, concediéndose un plazo de seis meses para cercar la parcela y el de un año para edificar.

El precio estipulado de venta es el de cinco pesetas el metro cuadrado, como tipo de licitación.

Las parcelas que se subastan, con referencia al Plano de Urbanización, son:

Parcela núm. 1, de 1.100 metros cuadrados.

Parcela núm. 2, de 1.066 metros cuadrados.

Parcela núm. 3, de 1.118 metros cuadrados.

Parcela núm. 4, de 1.072 metros cuadrados.

Parcela núm. 10, de 1.248 metros cuadrados.

Parcela núm. 15, de 1.167 metros cuadrados.

Parcela núm. 16, de 980 metros cuadrados.

Parcela núm. 19, de 973 metros cuadrados.

Parcela núm. 20, de 962 metros cuadrados.

Parcela núm. 21, de 952 metros cuadrados.

Parcela núm. 22, de 927 metros cuadrados.

Parcela núm. 23, de 895 metros cuadrados.

Parcela núm. 25, de 1.090 metros cuadrados.

Parcela núm. 26, de 1.222 metros cuadrados.

Parcela núm. 27, de 1.130 metros cuadrados.

Parcela núm. 48, de 648 metros cuadrados.

Parcela núm. 51, de 785 metros cuadrados.

Las subastas se celebrarán al día siguiente hábil de cumplirse veinte, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las diez de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las proposiciones para optar a estas subastas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta las dos de la tarde del anterior en que se cumplan veinte, en pliegos cerrados, reintegrados conforme a la ley del Timbre del Estado, y acompañadas de los documentos que acrediten la constitución del depósito provisional y personalidad del licitador, sin cuyos requisitos serán desechadas en el acto.

El proponente a quien se le adjudique la subasta vendrá obligado a elevar el depósito provisional al 10 por 100 del precio en que le fuera hecha la adjudicación definitiva, dentro de los quince días siguientes a aquélla.

Toda la documentación relativa a estas subastas se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de admisión de plicas.

Lozoyuela, 9 de junio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.111) (O.—56.682)

### AMBITE DE TAJUNA

Formadas las Cuentas generales del Presupuesto del año de 1963, Valores Independientes y la Administración del Patrimonio, con todos sus justificantes, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante el cual y los ocho días siguientes podrán formularse las reclamaciones que se crean oportunas.

Ambite de Tajuña, 12 de junio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.110) (O.—56.681)

### ANCHUELO

Se halla expuesto en esta Secretaría durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, el expediente de Suplemento de crédito, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo.

Anchuelo, a 17 de junio de 1964.—El Alcalde, Pedro Hermina.

(G. C.—3.129) (O.—56.691)

### LEGANES

Aprobado el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para nueva instalación de alumbrado en esta villa, en las Colonias de los Estudiantes, Frailes, Polvoranca, Yrrigoyen, Villaverde, San Nicasio y Zona del Campo de Deportes, de acuerdo con el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales, con relación con el artículo 696, de la ley de Régimen Local, se expone al público dicho proyecto por quince días, para oír reclamaciones y observaciones.

Leganés, 30 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.130) (O.—56.692)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilmo. señor don Valentín Serrano Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 4, de Madrid y su provincia, en autos 891 a 897, de 1963, seguidos a instancia de Alejandro González y otros, contra la Empresa Agustín Roche Samaniego, sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y término de ocho días, que se celebrará en la Sala audiencia de estas Magistraturas del Trabajo, sitas en el paseo del General Martínez Campos, núm. 27, el día 7 del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana, lo embargado a dicha Empresa, consistente en lo siguiente:

Derechos de traspaso de un local de negocio dedicado a manipulado de papel, que se encuentra situado en la calle de Benito de Castro, núm. 3, de esta capital. Se compone, de dentro a fuera, de un patio central, que es el de la finca, que entrando desde la calle a la derecha, hay una puerta de cristales que da acceso a una nave de unos 20 x 20 metros, en cuyo ángulo derecho al fondo están los servicios, que tienen taza y pila con agua corriente; junto a los servicios existe un cuartito destinado a vestuario; recibe luz por cuatro ventanas pequeñas que dan sobre los cuartos reseñados y la reciben del patio de la escalera. Enfrente de la puerta de esta nave, y atravesando el patio hay otra puerta, de madera, que da a una nave de 17 x 5 metros, con una ventana al fondo que da a un patio, según se entra, y a la derecha un pequeño cuarto, dedicado a oficina, de unos 2 x 5 metros. Tiene entrada este local por un pasadizo que tiene una rampa que da acceso a la calle, donde se encuentra con un cierre metálico y una puerta de 3 x 4,5 metros.

Tasados pericialmente dichos derechos de traspaso en la cantidad total de trescientas cuarenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Primero. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

Segundo. Se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, previa deducción del 25 por 100, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercero. Que la aprobación del remate no tendrá lugar hasta que transcurra el plazo que señala el artículo 33 de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos, debiendo contraer previamente el adquirente la obligación que le impone el artículo 32 de la referida Ley.

Cuarto. La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de 1964. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo, Valentín Serrano Sánchez.

(C.—25.934)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 8

##### EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante el expresado Juzgado se tramita y que promovió doña Ana María González Díaz, como representante legal de sus hijos, entonces menores de edad, Agapito e Hilaria Andradadas González, sobre juicio de abintestado por fallecimiento de don Juan Andradadas de la Orden, hoy en trámite de exacción por la vía de apremio de las costas causadas, y a cuyo

pago vienen obligados dichos demandantes, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y por el tipo de ochocientos veintiocho mil quinientas cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos (828.549,75 pesetas), equivalente al setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo en la primera subasta, de la siguiente finca, embargada en dichos autos:

#### Finca

«Una parcela de terreno, situada en término municipal de Canillejas, barriada de Canillejas, letra S, números siete y ocho del trazado de la Ciudad Lineal. Linda: al Este, en su fachada, en línea recta de veinte metros, con calle de Valentín Beato, propiedad de la Compañía Madrileña de Urbanización; al Sur, izquierda, entrando, en línea recta de cuarenta metros once centímetros, con terrenos de la propia Compañía; al Oeste o testero, en línea recta de veinte metros, con terreno de la misma Compañía, y al Norte, derecha, entrando, en línea de cuarenta metros once centímetros, con terreno de dicha Compañía. La parcela que se describe afecta la forma de un rectángulo y encierra entre sus lados una superficie plana horizontal de ochocientos dos metros cuadrados veinte decímetros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos treinta y dos pies cuadrados con treinta y tres décimas de pie cuadrado».

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho de Madrid, al folio ciento ochenta y nueve del tomo trescientos noventa y cinco del archivo, libro veintiséis de Canillejas, finca número mil ciento treinta y cuatro.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veinticinco de septiembre próximo, a las once de su mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Servirá de tipo para la subasta, conforme antes se dijo, la cantidad de ochocientos veintiocho mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos (828.549,75 pesetas), que equivale al setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de esa suma.

#### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, que obran unidos a las actuaciones, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos cuantos quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

#### Quinta

Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, a la anotación de embargo practicada en dichos autos y que motiva esta venta, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta expresamente y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Acisclo Torrecilla Perea. — El Juez de primera instancia, Luis Cabrerizo Botija.

(C.—25.982)

## JUZGADO NUMERO 9

### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Granados, en nombre de don Zoilo Cristina Serrano, contra «Construcciones y Obras V. Sánchez Prieda, S. L.», sobre pago de pesetas, se sacan a la pública subasta las siguientes fincas:

1.ª Terreno con parte de huerta, en término municipal de Villaverde de Madrid, en el paraje de La Capona, que al Ete acaba en punta en la confluencia que forma esta finca y una calle en proyecto, por el subsuelo de la cual discurre el colector general, cuyo terreno fué segregado y expropiado por la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones; al Norte, con la expresada calle en proyecto; al Oeste, con la carretera de los muelles de la estación de Villaverde Bajo, llamada hoy calle de Julia Sola, y al Sur, con fincas de los señores Arroyo y Swartz y de los señores Solas y Carbball. Tiene una medida superficial, dentro de los linderos, de mil cuatrocientos dieciocho metros once decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de esta capital, al tomo doscientos diecinueve, folio ciento noventa y nueve, finca número cinco mil quinientos cincuenta y cinco.

2.ª Huerta en término municipal de Villaverde de Madrid, en el paraje de La Capota, que linda: al Norte, en longitud de ciento treinta y un metros, con finca de la Sociedad «Hijos de Diego Betancor, S. A.»; al Este, con terrenos de la cañada y carretera de Madrid a San Martín de la Vega, en línea de noventa y siete metros; al Oeste, en longitud de cincuenta metros veinte centímetros, con finca de don Juan González Prieto, y al Sur, en línea de ciento setenta y dos metros, con el resto de la finca de que se segrega. Tiene una superficie de noventa y siete áreas noventa y tres centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo derecho a tomar agua del pozo existente en el resto de la finca de que se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve, de Madrid, al tomo cuatrocientos ochenta y siete, folio treinta y siete, finca número ocho mil seiscientos noventa y uno.

En la finca descrita en primer lugar se halla en construcción un edificio, cuyas dimensiones son ciento cincuenta por ocho metros, aproximadamente, ocupando una superficie de mil doscientos metros cuadrados. La construcción es de hormigón hidráulico, en cimientos y fábrica de ladrillo en muros, hallándose en la actualidad construidos, aproximadamente, la cuarta parte de las obras necesarias para la total terminación de la primera planta.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de julio próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichas fincas salen a subasta por primera vez en la cantidad de tres millones cuatro mil cuatrocientas noventa pesetas sesenta céntimos.

Que para tomar parte deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que estas fincas salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en

el de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a tres de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.962)

## JUZGADO NUMERO 10

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, penden los autos de juicio ejecutivo (104/964), instados por don Pedro Galindo Ibarra, representado por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, contra don Carlos Rojo de Castro, el cual se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de mil quinientas pesetas de principal, intereses legales, gastos y costas; en los que se ha dictado la sentencia de remate, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

#### Sentencia

En Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia de este Juzgado número diez, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo, entre partes: de una, como actor y ejecutante, don Pedro Galindo Ibarra, mayor de edad, industrial, vecino de esta capital, domiciliado en calle Ferraz, cincuenta y siete, representados por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana y defendido por el Letrado señor Muñoz; y de otra, como demandado y ejecutado, don Carlos Rojo de Castro, mayor de edad, industrial, vecino de esta capital, domiciliado últimamente en calle Doctor Espina, número dieciséis, que se halla en ignorado paradero, declarado en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad; y...

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución acordada por auto fecha diecisiete de marzo próximo pasado, instada por el Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Pedro Galindo Ibarra, contra don Carlos Rojo de Castro, hasta hacer trance y remate de los bienes que a este demandado fueron embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al actor mencionado de la cantidad de mil quinientas pesetas de principal de la letra de cambio presentada, más gastos de protesto, intereses y costas causadas y que se causen; imponiendo a dicho demandado las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Esteba. (Rubricado.)

#### Publicación

Madrid, a seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia de este Juzgado que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha con mi asistencia; doy fe. — Ante mí: M. Priego. (Rubricado.)

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Carlos Rojo de Castro, cuyo actual domicilio se desconoce, a los fines oportunos y efectos con siguientes, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, P. D. (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia número diez (Firmado).

(A.—35.965)

## JUZGADO NUMERO 12

### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramitan autos ejecutivos 133/64, a que después se hace mención, en los que se ha dictado resolución que contiene, entre otros, los siguientes extremos:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El

ilustrísimo señor don Juan Esteve Vera, Magistrado-Juez de primera instancia número doce, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Castor Fernández del Oso, de esta vecindad, representado por el Procurador don Cristóbal Estévez y defendido por el Letrado señor García Gómez, contra doña Margarita Ruiz de Lihory, de esta vecindad, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y...

**Fallo**

Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor, doña Margarita Ruiz de Lihory y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Juan Castor Fernández del Oso de la cantidad de ciento treinta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edictos, a no ser que tenga lugar la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Esteve Vera. (Rubricado.)

**Publicación**

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento.—Doy fe, en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ante mí, Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que mediante la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia sirva de notificación en forma a doña Margarita Ruiz de Lihory, se expide en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—35.945)

**JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

El Ilmo. señor don José López Borrasca, Magistrado, Juez de primera instancia número quince, de Madrid, por el presente anuncia la venta en pública subasta por primera vez, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta de julio próximo, a las once de su mañana, en el local piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, de la finca que se dirá, por el tipo de ochocientas veinte mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Los licitadores deberán consignar previamente, en efectivo metálico, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, doña Elisa Cenicero y Rodríguez de Celis, continuarán subsistentes y sin cancelar, aceptándolos el rematante, que quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, constituidos por don Andrés Sotoca Huertas, y por su fallecimiento, su viuda doña Encarnación Gadin Cerro e hijos, don Victoriano y doña Josefina Sotoca Chanseiro; doña Encarnación, doña Luisa y don Andrés Sotoca Gadin y los demás desconocidos herederos de dicho causante, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Finca**

Un lavadero, situado en esta Corte, distrito de Palacio, barrio de la Florida, al margen izquierdo del río Manzanares, señalado con el número 31 moderno: Su fachada, compuesta de una línea recta y otra curva, linda: a Oriente, con el paseo de San Antonio de la Florida, la primera, y con la glorieta de la Puerta de San Vicente la segunda, y tienen la longitud de veintidós metros la recta y veintiocho metros cuarenta centímetros la curva, hallándose situada a quince pies del eje de la primera fila de árboles de los expresados glorieta y paseo, cuya fachada tiene su origen en el punto que

es común a la línea de medianería que separa los lavaderos números 31 y 33. A su extremo derecho se forma ángulo obtuso con el tercer lado que forma la medianería derecha, y linda: al Norte, con el lavadero número 29, y mide sesenta y seis metros treinta centímetros hasta la laguna de agua del Toldillo. En este punto se forma ángulo obtuso con el cuarto lado, que linda: a Poniente, con la Isla, en longitud de noventa pies y medio, y sigue paralelamente a la dirección de las aguas. A su extremo se establece ángulo agudo con el quinto lado, que es su medianería izquierda, y linda: al mediodía, con el lavadero número 33, en cincuenta metros setenta y tres centímetros, terminando en el punto de partida de la fachada curva, cerrando de este modo el perímetro de la finca. Estos cinco lados forman un polígono irregular mixtilíneo que encierra una superficie de dos mil seis metros catorce decímetros cuadrados. Dentro de esta finca y adosada a la medianería izquierda y a la línea curva de la fachada, hay construida una casa, señalada con el número 31 del paseo de la Florida, que consta de tres plantas bajo el nivel del piso, piso bajo a la altura de la calle y plantas principal, primera, segunda, tercera y cuarta; la curva de fachada tiene un desarrollo de veintiocho metros diez centímetros; la medianería derecha mide una longitud de veintiséis metros setenta centímetros; la izquierda, adosada al lindero del mismo lado de la finca, mide trece metros veinte centímetros, y el tercero, diecinueve metros cincuenta centímetros, comprendiendo una superficie total de trescientos ochenta y ocho metros con diecinueve decímetros cuadrados, de los que ocupa la edificación trescientos veintiocho metros treinta y cuatro decímetros cuadrados, y el resto, con tres patios de luces. Existen además varias edificaciones de menor importancia y las obras propias del lavadero.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Nicolás Cortés. — El Juez de primera instancia, José López Borrasca. (A.—35.950)

**VALLADOLID****EDICTO**

Don Rafael Gómez Escolar González, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en juicio de desahucio en precario que en este Juzgado se sigue a instancia de don Faustino Arranz de la Cal, como apoderado de don Félix Arranz González, contra doña María Domínguez, cuyo segundo apellido se ignora, y que tuvo su último domicilio en o dirección en la calle de Bárbara de Braganza, número diez (frutería), y anteriormente en el paseo de Extremadura, de Madrid, y actualmente se ignora el que tenga, se ha acordado citar a dicha demandada a medio de edictos, a fin de que comparezca al juicio verbal que previene el artículo mil quinientos ochenta y nueve, en relación con el mil quinientos noventa y tres, de la ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de julio próximo y su hora de las once de su mañana.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la demandada referida doña María Domínguez, se expide el presente. Dado en Valladolid, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—35.977)

**JUZGADOS MUNICIPALES****CANILLAS-MADRID****EDICTO**

En los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número trescientos ochenta y uno, de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de don Bernardo Mariscal Latorre, representado por el Procurador señor Bravo, contra doña María Martín y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la finca número diez antiguo, veintiséis moderno, de la calle de Andrés Obispo,

en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito jurisdiccional de Canillas-Barajas, ha visto los presentes autos de juicio especial de arrendamiento urbano, seguido entre partes: de una, como demandante, el Procurador de los Tribunales, don Federico Bravo Nieves, en nombre de don Bernardo Mariscal Latorre, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, con domicilio en la carretera de Canillas, número dos, defendido por el Letrado don Alfredo Gil del Río; y de otra, como demandada, doña María Martín Alonso, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y de esta vecindad, con domicilio en la calle Rafael Juan y Seva, número cinco, y contra los ignorados herederos de don Regino Moro Jiménez, esposo de aquélla, sobre resolución de contrato de inquilinato; y...

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, en nombre de don Bernardo Mariscal Latorre, contra doña María Martín Alonso y los posibles e ignorados herederos de don Regino Moro Jiménez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato formalizado por éste con aquél, con referencia a la casa sita en la calle de Andrés Obispo, número veintiséis (antes número diez), en su piso bajo, condenando, en consecuencia, a dicho demandado a que la deje libre y a disposición del demandante en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciere e imposición de las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, ordenando al propio tiempo la publicación en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal en el término de una audiencia. — Leonardo Fernández. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los posibles e ignorados herederos de don Regino Moro Jiménez, expido el presente, que firmo en Madrid-Canillas, a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado). (A.—35.927)

**GETAFE****EDICTO**

Don Enrique Cervera Butragueño, Juez comarcal sustituto de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta orden de la Magistratura del Trabajo número 4, de Madrid, dimanante de expediente número 377, de 1964, sobre ejecución de conciliación sindical, a instancia de don Pedro Díaz Corsino, contra don Remigio Valdueza Mañanes, sobre pago de cantidad. En cuyo procedimiento de apremio, y por providencia de este día, se acuerda sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

Dos máquinas de desbarbar hierro, marca «Radial», accionadas a motor, de un cuarto de caballo cada una de ellas, trifásicas. Tasadas pericialmente ambas máquinas en la cantidad de diez mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día treinta del actual en la Sala audiencia de este Juzgado, a las doce horas. Haciéndose constar que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la cantidad en que fueron tasados los bienes. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Getafe, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—D. S. O., el Secretario (Firmado).—El Juez comarcal (Firmado). (C.—25.915)

**Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.**

**JUZGADO NUMERO 6**

Aguayo Orio (Luis David), hijo de Luis y de María, domiciliado últimamente en la calle de Valverdé, núm. 41, 3.º, comparecerá el día 2 de julio, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y daños por imprudencia, bajo el número 437/63, seguido contra el mismo y otros.

(B.—1.593)

González Gómez (Francisco), hijo de Teófilo y de Andrea, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 85, 2.º, comparecerá el día 2 de julio, a las once horas, ante el Juzgado municipal núm. 6, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, 2.º, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, seguido contra Manuel Argüelles Alonso.

(B.—1.592)

**JUZGADO NUMERO 13**

José Andrade Arias, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y Ascensión, natural de Madrid, cuyo actual domicilio se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Velázquez, número 52, cuarto, el día 2 de julio, y hora de las diez treinta de su mañana, al acto del juicio verbal de faltas con el número 121/64 que se sigue contra el mismo por hurto, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.685)

**JUZGADO NUMERO 15**

Luis Bonitell Juárez Fernández de Velasco, de sesenta y tres años, hijo de Carlos y Dolores, soltero, pensionista, natural de Avila, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, se le cita para que el día tres de julio, y hora de las doce, comparezca ante el Juzgado municipal número 15, de esta capital, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a celebrar el juicio de faltas núm. 110/64. (G. C.—2.829) (B.—1.660)

**JUZGADO NUMERO 20**

El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20 de los de esta capital, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 548/63, por falta contra el orden público, contra Gonzalo Jodra Garcia, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite a dicho inculgado por medio del presente, que se encuentra en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 1 de julio, y horas de las once y treinta, al objeto de que, como tal, asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—1.433)

El señor don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto en funciones del número 20, de los de esta capital, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 653/63, por lesiones y daños, contra otros y Joaquín Sánchez Lozano, vecino de esta capital, sin domicilio conocido, ha acordado se cite por medio del presente de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para el día 1 de julio, y hora de las once y treinta, al objeto de que, como denunciante, asista a la celebración del correspondiente juicio provisto de las pruebas con que intente valerse.

(B.—1.448)